



#TEPJF

RECHAZA INCLUIR SOBRENOMBRE

Bateó la queja de la ministra Lenia Batres para insertar el alias 'La Ministra del Pueblo' al considerar que supone propaganda electoral

POR F. GARCÍA Y M. ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) bateó una queja presentada por la ministra Lenia Batres y le negó incluir su sobrenombre, La Ministra del Pueblo, en las boletas electorales de la elección judicial.

En sesión nocturna, los magistrados avalaron por unanimidad el proyecto de la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, que le da la razón al Instituto Nacional Electoral (INE), órgano que resolvió no incluir sobrenombres en las boletas, debido a que supone propaganda prohibida y los sobrenombres no son elementos esenciales para que aparezcan en la documentación de los comicios del 1 de junio.

En este caso, la ministra Batres Guadarrama acudió a la Sala Superior con un juicio en el que pedía incluir su sobrenombre en la papeleta.

29

PETICIONES PARA INCLUIR SOBRENOMBRE, RECHAZADAS.

36

JUICIOS DE IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES.

No obstante, la Sala Superior le dio la razón al INE y justificó que entre las atribuciones del órgano electoral están las relativas a fijar políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, emitir y aprobar los lineamientos y acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario de 2025.

"En ese sentido, esta Sala Superior considera que el Senado no le otorgó a la promotora (Lenia Batres) el registro de su sobrenombre, pues como puede verse, la concesión del órgano legislativo fue sólo para efectos de prelación, siendo que la competencia para decidir sobre la procedencia del registro de su sobrenombre recae en la autoridad responsable, lo que, incluso, le fue informado por el Senado desde el 5 de febrero, cuando respondió a su solicitud, precisa la resolución", señaló en el documento el Tribunal Electoral. ●

PUNTO DE VISTA

1

• Lenia Batres dijo que no se trata de un alias, sino de una misión.

2

• Apodos podrían suponer ventaja sobre otros candidatos, consideró el tribunal.

3

• El TEPJF argumentó que no es un elemento sustancial que deba aparecer.